



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 23 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:15 HORAS.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

CONSEJEROS

Excma. Sra. D^a Ana Martínez Vidal, Consejera de Empresa, Industria y Portavocía

Excma. Sra. D^a María Cristina Sánchez López, Consejera de Turismo, Juventud y Deportes

Excma. Sra. D^a María Esperanza Moreno Reventós, Consejera de Educación y Cultura

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud

Excmo. Sr. D Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda.

En el Salón de los Municipios del Palacio de San Esteban se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y la Excma. Sra. D^a Beatriz Ballesteros Palazón, Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 9 Y 13 (EXTRAORDINARIA) DE JULIO DE 2020.

El Consejo de Gobierno aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 9 y 13 de julio de 2020.

TOMA DE RAZON DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE NECESIDAD DE ATENDER, EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, DE FORMA URGENTE E INMEDIATA, A VARIOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por las entidades y en los centros igualmente relacionados, con efectos desde las fechas de ingreso indicados en el anexo I, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional



vigésima quinta de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE MENORES INGRESADOS

| | |
|--|----------------|
| | DIAS INGRESADO |
| | 226 |
| | 226 |
| | 90 |
| | 20.340,00 |

Centro: “Hogar Infancia” y “Cardenal Belluga”
Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

| Nº | NOMBRE Y APELLIDOS | FECHA INGRESO | FECHA BAJA | DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2020 | CENTRO |
|----|--------------------|---------------|------------|---------------------------------|------------------|
| 1 | | 04/05/2020 | 31/12/2020 | 242 | Cardenal Belluga |
| 2 | | 05/05/2020 | 31/12/2020 | 241 | Cardenal Belluga |
| 3 | | 12/05/2020 | 31/12/2020 | 234 | Hogar Infancia |
| 4 | | 12/05/2020 | 31/12/2020 | 234 | Hogar Infancia |
| 5 | | 18/05/2020 | 31/12/2020 | 228 | Cardenal Belluga |

05/08/2020 11:37:34

04/08/2020 12:13:51 LOPEZ MIRAS, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM



| | | | | | |
|---|--|------------|------------|-----|------------------|
| 6 | | 19/05/2020 | 31/12/2020 | 227 | Hogar Infancia |
| 7 | | 20/05/2020 | 31/12/2020 | 226 | Cardenal Belluga |
| | | 26/05/2020 | 31/12/2020 | 220 | Hogar Infancia |
| | | 28/05/2020 | 31/12/2020 | 218 | Cardenal Belluga |

ESTANCIAS 2.070

Precio/estancia 90

TOTAL 186.300,00

Centro: "Partida El Ral"

Entidad: Fundación Antonio Moreno

| Nº | NOMBRE Y APELLIDOS | Nº EXP | FECHA INGRESO | FECHA BAJA | DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2020 |
|-----------------|--------------------|--------|---------------|------------|---------------------------------|
| 1 | | 6710 | 14/05/2020 | | 232 |
| 2 | | 6729 | 20/05/2020 | | 226 |
| 3 | | 6730 | 21/05/2020 | | 225 |
| 4 | | 6731 | 21/05/2020 | | 225 |
| 5 | | 6733 | 21/05/2020 | | 225 |
| 6 | | 6738 | 22/05/2020 | | 224 |
| 7 | | 6739 | 22/05/2020 | | 224 |
| 8 | | 6740 | 22/05/2020 | | 224 |
| 9 | | 6741 | 22/05/2020 | | 224 |
| 10 | | | 26/05/2020 | | 220 |
| ESTANCIAS | | | | | 2.249 |
| Precio/estancia | | | | | 80 |
| TOTAL | | | | | 179.920,00 |

05/08/2020 11:37:34

04/08/2020 12:13:53 LOPEZ MIRAS, FERNANDO

CELDRAÑI LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM



05/08/2020 11:37:34

04/08/2020 12:13:53 LOPEZ MIRAS, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM

Centro: "Dulce Nombre de María"

Entidad: Asociación Linares Von Schmitterlow

| | MENOR | F. EFECTOS | F. BAJA | DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2020 |
|-----------------|------------|------------|---------|---------------------------------|
| 1 | [REDACTED] | 24/06/2020 | | 191 |
| ESTANCIAS | | | | 191 |
| Precio/estancia | | | | 120 |
| TOTAL | | | | 22.920,00 |

Centro: "Cardenal Belluga"

Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

| Nº | NOMBRE Y APELLIDOS | Nº EXP | FECHA INGRESO | FECHA BAJA | DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2020 |
|-----------------|--------------------|--------|---------------|------------|---------------------------------|
| 1 | [REDACTED] | 6753 | 12/06/2020 | | 203 |
| 2 | [REDACTED] | 6785 | 12/06/2020 | | 203 |
| 3 | [REDACTED] | 6160 | 20/06/2020 | | 195 |
| ESTANCIAS | | | | | 601 |
| Precio/estancia | | | | | 90 |
| TOTAL | | | | | 54.090,00 |

Centro: "Partida El Ral"

Entidad: Fundación Antonio Moreno

| Nº | NOMBRE APELLIDOS | Y | Nº EXP | FECHA INGRESO | FECHA BAJA | DIAS INGRESAD |
|----|------------------|---|--------|---------------|------------|---------------|
|----|------------------|---|--------|---------------|------------|---------------|



05/08/2020 11:37:34

04/08/2020 12:13:53 LOPEZ MIRAS, FERNANDO

CELDRAÑI LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM

| | | | | | O HASTA 31/12/2020 |
|----|--|------|------------|-----------------|-----------------------|
| 1 | | 6772 | 02/06/2020 | | 213 |
| 2 | | 6773 | 02/06/2020 | | 213 |
| 3 | | 6771 | 03/06/2020 | | 212 |
| 4 | | 6793 | 15/06/2020 | | 200 |
| 5 | | 6800 | 17/06/2020 | | 198 |
| 6 | | 6813 | 21/06/2020 | | 194 |
| 7 | | 6814 | 21/06/2020 | | 194 |
| 8 | | 6820 | 22/06/2020 | | 193 |
| 9 | | 6821 | 22/06/2020 | | 193 |
| 10 | | 6822 | 22/06/2020 | | 193 |
| 11 | | 6823 | 22/06/2020 | | 193 |
| 12 | | 6824 | 22/06/2020 | | 193 |
| 13 | | 6819 | 22/06/2020 | | 193 |
| 14 | | 6818 | 22/06/2020 | | 193 |
| 15 | | 6831 | 26/06/2020 | | 189 |
| 16 | | 6832 | 27/06/2020 | | 188 |
| 17 | | 6833 | 27/06/2020 | | 188 |
| 18 | | 6834 | 27/06/2020 | | 188 |
| 19 | | 6845 | 29/06/2020 | | 186 |
| 20 | | 6844 | 29/06/2020 | | 186 |
| 21 | | | 29/06/2020 | | 186 |
| 22 | | 6846 | 30/06/2020 | | 185 |
| | | | | ESTANCIAS | 4.271 |
| | | | | Precio/estancia | 80 |
| | | | | TOTAL | 341.680,00 |



CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, por importe de 443.394,00 €, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 42681, y desglosado en las siguientes anualidades:

| | |
|----------------|-------------|
| Anualidad 2020 | 104.328,00€ |
| Anualidad 2021 | 312.984,00€ |
| Anualidad 2022 | 26.082,00€ |

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN



PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Abarán para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, por importe de 327.726,00 €, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 42680, y desglosado en las siguientes anualidades:

| | |
|----------------|-------------|
| Anualidad 2020 | 77.112,00€ |
| Anualidad 2021 | 231.336,00€ |
| Anualidad 2022 | 19.278,00€ |

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Águilas para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, por importe de 823.284,00 €, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 41935, y desglosado en las siguientes anualidades:

| | |
|----------------|-------------|
| Anualidad 2020 | 164.656,80€ |
| Anualidad 2021 | 493.970,40€ |
| Anualidad 2022 | 164.656,80€ |

(Se une texto del Convenio como documento nº 3)

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, por importe de 506.671,20 €, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 42993, y desglosado en las siguientes anualidades:

| | |
|----------------|-------------|
| Anualidad 2020 | 101.334,24€ |
| Anualidad 2021 | 304.002,72€ |
| Anualidad 2022 | 101.334,24€ |

(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Murcia para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, por importe de 948.568,32 €, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 45418, y desglosado en las siguientes anualidades:

| | |
|----------------|-------------|
| Anualidad 2020 | 474.284,16€ |
| Anualidad 2021 | 474.284,16€ |

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de



Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, por importe de 443.394,00 €, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 42682, y desglosado en las siguientes anualidades:

| | |
|----------------|-------------|
| Anualidad 2020 | 104.328,00€ |
| Anualidad 2021 | 312.984,00€ |
| Anualidad 2022 | 26.082,00€ |

(Se une texto del Convenio como documento nº 6)

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de



San Pedro del Pinatar para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, por importe de 430.920,00 €, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 41951, y desglosado en las siguientes anualidades:

| | |
|----------------|-------------|
| Anualidad 2020 | 86.184,00€ |
| Anualidad 2021 | 258.552,00€ |
| Anualidad 2022 | 86.184,00€ |

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/2020 DE 23 DE ABRIL, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2020, A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ART. 46.4 DE LA LEY 6/2004, DE 28 DE DICIEMBRE DEL ESTATUTO DEL PRESIDENTE Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

Este expediente ha sido retirado del Orden del Día por el Consejero de Presidencia y Hacienda.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA PARTICIPAR EN LAS



COMISIONES MUNICIPALES DE DELIMITACIÓN MUNICIPAL, ENTRE MUNICIPIOS DE LA CARM (YECLA, CALASPARRA, CIEZA, JUMILLA Y MORATALLA) Y DE LA C.A. DE CASTILLA LA MANCHA (ALMANSA Y HELLÍN).

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda designar como representantes de la CARM en las Comisiones Municipales de los Ayuntamientos de Yecla y Moratalla, y, en las que se constituyan en los Ayuntamiento de Jumilla, Calasparra y Cieza para la verificación de las operaciones de demarcación, deslinde y amojonamiento de la línea divisoria de los términos municipales de estos Ayuntamientos de la Región con los correspondientes de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha (Almansa y Hellín), a los siguientes funcionarios:

- DOÑA VICTORIA AMATE CABALLERO, en su calidad de Jefa de Servicio de Asesoramiento a las Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Presidencia y Hacienda.
- DON ANTONIO BELANDO FRANCO, en su condición de Ayudante Técnico, Servicio de Cartografía de la Dirección General del Territorio y Arquitectura, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- DON ALFONSO ÁNGEL MATEO PÉREZ, en su condición de Técnico de Apoyo, Servicio de Cartografía de la Dirección General del Territorio y Arquitectura, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.



SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos interesados, así como a la Diputación de Albacete y al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- CESAR como Vocal titular del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de hacienda a:

- D. María Begoña Iniesta Moreno

SEGUNDO.- NOMBRAR como Vocal del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de hacienda a:

D. Pedro Soto Acosta, Director General de Presupuestos y Fondos Europeos.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Instituto de Crédito y Finanzas de *la Región de Murcia*.



AUTORIZACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS SELECTIVAS DE LA ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir mediante el proceso de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 3 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 6 de junio de 2018, de la Consejería de Hacienda:

| TRIBUNAL | CARGO | ASISTENCIAS |
|-----------------------------------|------------|---------------------------|
| D. Alejandro Manuel García Suárez | Presidente | 1 sesión en día laborable |
| D. Juan Pedro Pérez Stop | Secretario | 1 sesión en día laborable |
| D. Juan José García Brocal | Vocal | 1 sesión en día laborable |
| D. Pedro Fco. Ortiz González | Vocal | 1 sesión en día laborable |
| D. José Hidalgo Hernández | Vocal | 1 sesión en día laborable |

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.



TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2020.

AUTORIZACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS SELECTIVAS DE LA ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.
En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para 6 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 7 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

| TRIBUNAL | CARGO | ASISTENCIAS |
|---|------------|-------------------------|
| D. Mariano Martínez Lozano | Presidente | 1 sesión en día festivo |
| D ^a Esperanza Arranz Teresa | Secretaria | 1 sesión en día festivo |
| D ^a Pilar Gómez Ros | Vocal | 1 sesión en día festivo |
| D ^a José Manuel Moreno Angosto | Vocal | 1 sesión en día festivo |
| D ^a Irene Guillén Luna | Vocal | 1 sesión en día festivo |



SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2020.

CESIÓN A LA FUNDACIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE M/557, SITUADO EN LA CALLE GRAN VÍA NO 1 DE MURCIA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Ceder a la Fundación Integral el uso gratuito del inmueble propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 379 m2 de superficie situado en la Calle Gran Vía Salzillo, nº 1, entresuelo, inventariado con nº M/557.

Dicha cesión de uso tiene como finalidad ser la sede de la Fundación.

La cesión se realiza por un plazo de 10 años, con posibilidad de prórroga.

El valor de cesión de uso asciende a 213.747,81 euros.



SEGUNDO: El actual inmueble situado en la calle Manresa (M/541) deberá ser desocupado por la Fundación en el plazo máximo de 30 días siguientes a la finalización de las obras de acondicionamiento del inmueble de la Gran Vía objeto de cesión (M/557), sin que en ningún caso la duración de las obras pueda exceder de un año.

TERCERO: Serán de cargo del cesionario todos los gastos corrientes de cualquier tipo que se generen o recaigan sobre el inmueble o sus actividades durante el periodo de cesión, incluidos expresamente los relativos a personal, suministros, tributos, incluyendo el Impuesto sobre bienes Inmuebles, aseguramiento, mantenimiento y vigilancia. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no asumirá ni responderá, en ningún caso, de los contratos u obligaciones que pudiera haber contraído el cesionario con terceros, en desarrollo de sus actividades y para el cumplimiento de la finalidad de la cesión, ni responderá por los daños, robos o pérdidas que se pudieran producir en bienes o instalaciones del cesionario o de terceros durante el periodo de uso del inmueble.

CUARTO: Queda prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el inmueble cedido, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno. No obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar en el inmueble requiriese la colaboración permanente de otras entidades, deberá someter a autorización previa de la Dirección General competente en materia de Patrimonio las condiciones de la misma.

QUINTO: Se autoriza al cesionario para llevar a cabo, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, las obras de reforma, reparación, restauración rehabilitación del inmueble cedido y adecuación del mismo a la finalidad de la cesión, debiendo someter el proyecto o proyectos que correspondan, a la previa autorización de la Dirección General competente en materia de Patrimonio.

SEXTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas o el transcurso del plazo establecido, incluidas las prórrogas, determinarán la extinción de la cesión, produciéndose automáticamente la reversión del bien cedido al



patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo ésta exigir del cesionario el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el bien o derecho cedido, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad, sin derecho a indemnización alguna para el cesionario.

La Dirección General competente en materia de Patrimonio podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes cedidos a los fines expresados en el acuerdo de cesión, y el cumplimiento de las condiciones fijadas.

SÉPTIMO: Tómese nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO: Se faculta al titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

AUTORIZACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y HACIENDA; MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL Y EL IMAS, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA Y LA CONSEJERIA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL.

| PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN | DENOMINACION | EUROS |
|------------------------------|---------------|----------|
| 11.04.00.121B.141.00 | Otro personal | 8.482,14 |

| PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO | DENOMINACION | EUROS |
|---|--|----------|
| 18.01.00.311A.410.01 | Al Instituto Murciano de Acción Social | 8.482,14 |
| <i>Proyecto 21939 "Al IMAS. Para gastos corrientes"</i> | | |

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL.

| PARTIDA DE ORIGEN | DENOMINACION | EUROS |
|-------------------|---|----------|
| 51.01.00.420.00 | Para gastos generales de funcionamiento | 8.482,14 |

| PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO | DENOMINACION | EUROS |
|-----------------------------|------------------------|--------|
| 51.02.00.313F.120.00 | Sueldo | 601,20 |
| 51.02.00.313F.120.02 | Complemento de destino | 682,92 |



| | | |
|----------------------|--|-----------------|
| 51.02.00.313F.120.05 | Complemento específico del puesto de trabajo | 352,30 |
| 51.02.00.313F.160.00 | Seguridad Social | 420,56 |
| 51.03.00.313G.120.00 | Sueldo | 1.202,40 |
| 51.03.00.313G.120.02 | Complemento de destino | 1.365,84 |
| 51.03.00.313G.120.05 | Otras remuneraciones | 704,60 |
| 51.03.00.313G.160.00 | Seguridad Social | 841,12 |
| 51.04.00.313O.120.00 | Sueldo | 1.838,66 |
| 51.04.00.313O.160.00 | Seguridad Social | 472,54 |
| TOTAL | | 8.482,14 |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito la Consejería de Presidencia y Hacienda y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Instituto Murciano de Acción Social, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Hacienda y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social; y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y HACIENDA; Y DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda



INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

| PARTIDA DE ORIGEN | EUROS |
|------------------------------------|-----------|
| 11.04.00.121B.141.00 Otro personal | 74.500,00 |

| PARTIDAS DE DESTINO | EUROS |
|---|------------------|
| 18.02.00.313D.120.00 Sueldo | 28.500,00 |
| 18.02.00.313D.120.02 Complemento de destino | 13.500,00 |
| 18.02.00.313D.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo | 14.000,00 |
| 18.02.00.313D.120.05 Otras remuneraciones | 3.000,00 |
| 18.02.00.313D.160.00 Seguridad social | 15.500,00 |
| TOTAL | 46.000,00 |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.



AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

| PARTIDA DE ORIGEN | EUROS |
|------------------------------------|-----------|
| 11.04.00.121B.141.00 Otro personal | 85.724,68 |

| PARTIDAS DE DESTINO | EUROS |
|---|------------------|
| 16.05.00.724C.120.00 Sueldo | 29.934,40 |
| 16.05.00.724C.120.02 Complemento de destino | 14.426,86 |
| 16.05.00.724C.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo | 20.575,66 |
| 16.05.00.724C.120.05 Otras remuneraciones | 3.260,92 |
| 16.05.00.724C.160.00 Seguridad social | 17.526,84 |
| TOTAL | 85.724,68 |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.



Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE VARIAS CONSEJERÍAS Y GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO PARA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA Y LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.

| PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN | DENOMINACION | EUROS |
|------------------------------|---------------|------------|
| 11.04.00.121B.141.00 | Otro personal | 143.510,93 |

| PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO | DENOMINACION | EUROS |
|-----------------------------|--------------|------------|
| 17.01.00.711A.410.08 | AI IMIDA | 143.510,93 |



Proyecto 33306 "Al IMIDA Gasto corriente"

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.

| PARTIDA DE ORIGEN | DENOMINACION | EUROS |
|-------------------|---|------------|
| 58.00.00.420.00 | Para gastos generales de funcionamiento | 143.510,93 |

| PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO | DENOMINACION | EUROS |
|-----------------------------|--|-------------------|
| 58.00.00.542B.120.00 | Sueldo | 40.661,78 |
| 58.00.00.542B.120.02 | Complemento de destino | 24.781,26 |
| 58.00.00.542B.120.03 | Complemento específico del puesto de trabajo | 42.760,06 |
| 58.00.00.542B.120.05 | Otras remuneraciones | 6.271,92 |
| 58.00.00.542B.160.00 | Seguridad social | 29.035,91 |
| TOTAL | | 143.510,93 |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito la Consejería de Presidencia y Hacienda y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Hacienda y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.



MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, APLICABLE A LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2021 y 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.07.00.442D.227.09, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | ANUALIDAD | PORCENTAJE | IMPORTE EUROS |
|-------------------------------|------------------|-------------------|----------------------|
| 17.07.00.442D.227.09 | 2021 | 87,42% | 9.891.004,87 |
| 17.07.00.442D.227.09 | 2022 | 75,46% | 8.536.911,20 |

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la



presente modificación de porcentajes de gasto, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, APLICABLE A LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA TERCERA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS OPERACIONES PARA EL APOYO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2021 y 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.01.00.711C.470.29, hasta los importes máximos que se indican, conforme



a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | ANUALIDAD | PORCENTAJE | IMPORTE EUROS |
|-----------------------------------|------------------|-------------------|--------------------------|
| 17.01.00.711C.470.29 | 2021 | ---- | 900.000,00 |
| 17.01.00.711C.470.29 | 2022 | ---- | 900.000,00 |

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno queda enterado del escrito remitido por la Asamblea Regional, donde se indica que, en sesión de 8 de julio de 2020, el Pleno de la Asamblea Regional convalidó el Decreto-Ley 6/2020, de 11 de junio, de



modificación de la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de sociedades cooperativas de la Región de Murcia, y acuerda su remisión a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades para la realización de las actuaciones que procedan.

2.-

El Consejo de Gobierno queda enterado del escrito remitido por la Asamblea Regional, donde se indica que, en sesión de 8 de julio de 2020, el Pleno de la Asamblea Regional convalidó el Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de las crisis sanitarias (COVID-19), y acuerda su remisión a la Consejería de Presidencia y Hacienda para la realización de las actuaciones que procedan.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A OTORGAR POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE CROEM, COEC Y DE CECLOR PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL.

Consejería proponente: Empresa, Industria y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de concesión directa de subvenciones a otorgar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de



Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), y de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial, por un importe total de 225.000 euros.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE FORMA EXPRESA E INEQUÍVOCA Y EN SU INTEGRIDAD DE LA AYUDA CONCEDIDA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN VIRTUD DEL REAL DECRETO 569/2020, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II).

Consejería proponente: Empresa, Industria y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda aceptar de forma expresa e inequívoca y en su integridad de la ayuda concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, y que para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a la cantidad 3.169.485 euros.



DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO INTEGRACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLITÉCNICO.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta conjunta de las Consejerías de Educación y Cultura y la de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional Politécnico.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN UNIMA-MURCIA, PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN DEL XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE TÍTERES DE LA REGIÓN DE MURCIA A CELEBRAR EN NOVIEMBRE DE 2020.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejería de Educación y Cultura el Consejo de Gobierno, aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación UNIMA-MURCIA, para colaborar en la organización del XIX Festival Internacional de Teatro de Títeres de la Región de Murcia a celebrar en noviembre de 2020.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN UNIÓN DE ACTORES DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA COLABORAR EN SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 Y PRIMER SEMESTRE DE 2021

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejería de Educación y Cultural el Consejo de Gobierno, aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación UNIÓN DE ACTORES DE LA REGIÓN DE MURCIA, para colaborar en su programa de actividades del segundo semestre de 2020 y primer semestre de 2021.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020-2021

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados para aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de libros de texto, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2020-2021.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

CESES Y NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Disponer los nuevos nombramientos, renovaciones y ratificaciones de los consejeros siguientes:

1. *Profesorado de centros públicos.*

a. *A propuesta de ANPE:*



b. *A propuesta de CCOO:*



c. *A propuesta de STERM-INTERSINDICAL:*



d. *A propuesta de SIDI:*



2. *Profesorado de centros concertados.*

a. *A propuesta de FSIE:*





3. *Padres de centros públicos.*

a. *A propuesta de FAPA-RM Juan González:*

i. [Redacted]

4. *Personal de Administración y Servicios.*

a. *A propuesta de CCOO:*

5. *Titulares de Centros Concertados.*

a. *A propuesta de UCOERM:*

6. *Patronal.*

a. *A propuesta de CROEM:*



7. *Sindicatos.*

a. *A propuesta de UGT:*

■ [Redacted]

■ [Redacted]

b. *A propuesta de CCOO:*

i. [Redacted]

[Redacted]

■ [Redacted]

[Redacted]

8. *Municipios.*

a. *A propuesta de la Federación de Municipios RM:*

■ [Redacted]

[Redacted]

■ [Redacted]

[Redacted]

■ [Redacted]

■ [Redacted]

■ [Redacted]

■ [Redacted]

[Redacted]

9. *Universidades.*

a. *A propuesta de la UMU:*

■ [Redacted]

[Redacted]

■ [Redacted]

[Redacted]

b. *A propuesta de la UPCt:*

■ [Redacted]

■ [Redacted]

[Redacted]

10. *Consejo de la Juventud de la Región de Murcia:*



a. *A propuesta del CJRM:*

- [Redacted]
- [Redacted]

11. *Representantes de la Administración Educativa:*

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

12. *Personas de reconocido prestigio:*

- [Redacted]

SEGUNDO.- Disponer el cese de los siguientes consejeros actuales titulares y suplentes:

1. *Profesorado de centros públicos.*

A propuesta de STERM-INTERSINDICAL:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

3. *Padres de centros públicos.*

A propuesta de FAPA-RM Juan González:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

4. *Personal de Administración y Servicios.*

A propuesta de CCOO:

- [Redacted]



ii. [REDACTED]

7. *Sindicatos.*

A propuesta de CCOO:

i. *Suplente:* [REDACTED].

8. *Municipios.*

A propuesta de la Federación de Municipios RM:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

9. *Representantes de la Administración Educativa:*

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

10. *Personas de reconocido prestigio:*

- [REDACTED]

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN, OTORGADA POR CONCESIÓN DIRECTA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CRIA EX SITU DE PINNA NOBILIS CREACIÓN DEL BANCO DE ESPECIES PROTEGIDAS SINGULARES DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención, otorgada mediante concesión directa, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a favor de la Universidad de Murcia, para la cría ex situ de *Pinna Nobilis* y creación del Banco de Especies protegidas y singulares del Mar Menor, por importe 52.336 euros con cargo a la partida presupuestaria 17.08.00.442L.442.00 "Proyecto 44247", siendo financiada en un 100 % con cargo a fondos propios afectados.

(Se une texto del Decreto como documento nº 13)

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA A LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO PLAN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LAS EXPLOTACIONES PORCINAS EN LA CUENCA VERTIENTE AL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para el diseño y desarrollo del proyecto “Plan de Adecuación ambiental de las explotaciones porcinas en la cuenca vertiente al *Mar Menor*”, por importe 196.800 euros con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.442.01, Proyecto 47250 “Plan de adecuación ambiental Mar Menor”, siendo financiada en un 100 % con cargo a fondos propios afectados.

(Se une texto del Decreto como documento nº 14)

AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y EL GASTO DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES FASE VII-2 2016 TTMM. DE BULLAS, CARAVACA DE LA CRUZ, CEHEGÍN Y MORATALLA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la contratación por procedimiento



abierto con un único criterio de adjudicación, y el gasto de las obras incluidas en el proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES FASE VII – 2-2016, TT.MM. DE BULLAS, CARAVACA DE LA CRUZ, CEHEGÍN Y MORATALLA” con un presupuesto de licitación de 1.274.003,16 euros, mas el IVA de 267.540,66 euros distribuido en las siguientes anualidades:

2020: Partida. 17.04.00.531C.650.00. Proyecto 43768. Importe : 1.269.663,24 euros

2021: Partida. 17.04.00.531C.650.00. Proyecto 43768 Importe: 271.880,58 euros.

Esta prevista la financiación en un 63% a cargo de FEADER, de 11,10% a cargo del Estado Español y de 25,90% a cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La nomenclatura de la CPV aprobada por el Reglamento CEE 213/2008 es 45233200-1 (trabajos diversos de pavimentación) CPA: 42.11.20 (trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas).

ACUERDO PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LA OPFH EL GREGAL, S. COOP. PAGO TOTAL ANUALIDAD 2019, A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores Nº 106, "GREGAL, S.COOP.", con CIF: F30036628, con NRUE: 1724.2020.00106.2019.08.R6, para el PAGO de la AYUDA TOTAL-Anualidad 2019 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe 1.572.333,68 €, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 050208030000085.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN, MEDIANTE CONVENIO, A LA EMPRESA TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U., PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEJORAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LAS LÍNEAS 30 Y 78 DE LA CONCESIÓN MUR-093.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Aprobar Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., C.I.F B-30020713, para la implantación de mejoras en el transporte público de las líneas 30 y 78, de la concesión MUR-093.



SEGUNDO: Autorizar la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U, para la implantación de mejoras en el transporte público de las líneas 30 y 78, de la concesión MUR-093, durante el ejercicio 2020.

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documentos números 15 y 16)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA FACILITAR EL ACCESO INMEDIATO A LA VIVIENDA A PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTROS COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la concesión de subvención por importe de 3.011.000,00 euros, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, con cargo a la partida 14.02.00.431C.78662, Proyecto 47128, conforme al siguiente desglose: 2.047.480,00€ para Cáritas Diócesis de Cartagena; 481.760,00€ para la



Fundación Patronato Jesús Abandonado y 481.760,00€ para la Asociación Columbares.

SEGUNDO.- Aprobar Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a entidades del tercer sector para facilitar el acceso inmediato a la vivienda a personas víctimas de violencia de género y otros colectivos especialmente vulnerables.

(Se une texto del Decreto como documento nº 17)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN HIPOTECARIA Y DE LA VIVIENDA”.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras con el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia para la participación en el servicio de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda”.



(Se une texto del Convenio como documento nº 18)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA EMPRESA BUSMAR S.L.U., PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA COMPENSACIÓN DE LA INCIDENCIA FINANCIERA NETA EN LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS REGULARES DE VIAJEROS DE LA CONCESIÓN MUR-092.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa BUSMAR S.L.U., para regular la concesión de una subvención nominativa destinada a la compensación de la incidencia financiera neta en los costes de explotación de los servicios regulares de viajeros de la concesión MUR-092”, por importe de 468.000,00 euros.

(Se une texto del Convenio como documento nº 19)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODERJUDICIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA E INTERVENCIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE SITUACIONES DE



VULNERABILIDAD Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL RELACIONADAS CON PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DIRIGIDOS AL LANZAMIENTO DE VIVIENDA HABITUAL.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

Este expediente es retirado del Orden del Día por el Consejero de Fomento e Infraestructuras.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CARFILZOMIB.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:



Objeto: suministro de medicamentos exclusivos Carfilzomib, Romiplostim, Etecalcetida, Panitumumab, Apremilast Y Denosumab (Laboratorio Amgen S.A.) con destino a los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 7.389.406,81€ (4% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS NATALIZUMAB.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de los medicamentos exclusivos Natalizumab, Fampridina, Dimetilfumarato, Interferon Beta-1a Y Peg-Inteferon Beta-1a (Laboratorio Biogen Spain S.L.) para los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 8.852.928,87€ (4% IVA incluido)



Plazo de duración: Dos años.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES A FAVOR DE LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOMUR), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de actividades que fomenten y desarrollen la Economía Social en la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 20)

DECRETO POR EL QUE SE DISPONE EL CESE, POR CUMPLIMIENTO DE MANDATO, COMO RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE D. ALEJANDRO BENEDICTO DÍAZ MORCILLO.



Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese por cumplimiento de mandato, como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena del Sr. D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo, agradeciéndole los servicios prestados.

(Se une texto del Decreto como documento nº 21)

ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, A D^a. BEATRIZ MIGUEL HERNÁNDEZ.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar como Rectora Magnífica de la



Universidad Politécnica de Cartagena a Dña. Beatriz Miguel Hernández, Catedrática de la citada Universidad.

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA COOPERAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE EMPLEO A JÓVENES RESIDENTES EN MUNICIPIOS DE LA REGIÓN.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar el “Convenio tipo entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y los Ayuntamientos de la Región de Murcia para cooperar en la prestación de los servicios de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento en materia de empleo a jóvenes residentes en municipios de la Región”.

SEGUNDO: Acordar que los Convenios específicos que se celebren de conformidad con el referido Convenio tipo, no requieran de nueva autorización del Consejo de Gobierno, aunque sí se dará cuenta periódicamente a éste de los convenios suscritos.

(Se une texto del Convenio tipo como documento nº 22)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, Y LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS UNIVERSITARIAS.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades y la Universitat De les Illes Balears para la realización de prácticas académicas externas universitarias.

(Se une texto del Convenio como documento nº 23)

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

ACUERDO:

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su



Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 22 de julio de 2020.

(Se une informe como documento nº 24)

INFORMES VARIOS.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda y Salud

ACUERDOS:

1.-

El Consejero de Presidencia y Hacienda informa sobre el Pacto Regional por la Justicia, que recoge, entre otras, las reivindicaciones de otros años sobre el necesario refuerzo del sistema judicial en nuestra Región, que se encuentra objetivamente infradotado de recursos personales y materiales, lo que sin duda supone un quebranto en la agilidad y fiabilidad de nuestro sistema judicial, con importantes implicaciones sociales, pero también económicas en nuestro territorio.

2.- El Consejero de Salud informa sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 22 de julio de 2020.

(Se unen los informes como documentos números 25 y 26)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

CESE Y NOMBRAMIENTO

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social



ACUERDOS:

1.-

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se cesa a don José López Mellado, Director General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

2.-

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se nombra a don José López Mellado, Director General De Personas Mayores Del Instituto Murciano De Acción Social de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

(Se unen los textos de los decretos como documentos números 27 y 28)

DECRETO LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA CON RENTAS BAJAS AFECTADAS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO A CAUSA DEL COVID-19.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 21 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Aprobar el Decreto-ley de creación del Programa de ayudas para personas trabajadoras por cuenta ajena con rentas bajas afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo a causa del COVID-19.

SEGUNDO.- Acordar su inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su remisión a la Asamblea Regional a efectos de su convalidación, en su caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.3 del Estatuto Autonomía para la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto ley como documento nº 29)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: